



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/083/2023

Folio PNT: 271473800028523

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal; en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar los oficios DF/UAJ/0200/2023, DAJ/1373/2023, DOOTSM/UACyT/4160/2023, AGM/0409/2023 y SA/0800/2023, emitidos por la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, mediante el cual se realizó la búsqueda de la información consistente en: *"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic),** derivada de la solicitud de información con número de folio **271473800028523**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/285/2023**, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Análisis de los oficios **DF/UAJ/0200/2023**, **DAJ/1373/2023**, **DOOTSM/UACyT/4160/2023**, **AGM/0409/2023** y **SA/0800/2023** en los cuales se acredita la búsqueda de la información por parte de la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, consistente en: *"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic).*

5. Discusión y aprobación de la inexistencia de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

### DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las trece horas del día **veintisiete de junio de dos mil veintitrés**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, proceda dar lectura al Orden del día, el cual somete a la aprobación de los integrantes; y siendo aprobado por unanimidad. -----

4.- Análisis de los oficios **DF/UAJ/0200/2023, DAJ/1373/2023, DOOTSM/UACyT/4160/2023, AGM/0409/2023 y SA/0800/2023**, con los cuales acredita la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, realizó la búsqueda de la información consistente en: **"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias", ordenada en el Acuerdo de Admisión 20 de junio del presente año, radicado en el expediente RR/DAI/0472/2023-PI. A continuación, se procedió a la lectura correspondiente. -----*

*5.- Discusión y aprobación de la inexistencia de la información. - En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de los oficios presentados por la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efectos que se declare la inexistencia de la información, por parte de este Sujeto Obligado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación y en cumplimiento a lo ordenado mediante el Acuerdo de Admisión de fecha 20 de junio del presente año, radicado en el expediente RR/DAI/0472/202-PI. -----*

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 22 de mayo de 2023, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 271473800028523 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: *"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic).* -----

DOS. – El primero de junio del presente año, mediante Acuerdo COTAIP/0344-271473800028523, se proporcionó al particular las respuestas que emitieron la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento. -----

TRES. - Con fecha 21 de junio del presente año, fue notificado el acuerdo de admisión de fecha 20 de junio de 2023, recaído en el expediente RR/DAI/0472/2023-PI, emitido por la Comisionada de la Ponencia Primera del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual el recurrente se inconforma por lo siguiente: ***"La respuesta es viola toria de la Ley de Responsabilidades Administrativa de los servidores públicos en el Estado de Tabasco y de la Ley de Transparencia, por causa de estar negando el acceso a la información pública de un fideicomiso que fue autorizado y firmado con responsabilidad de fideicomitente por parte de la autoridad respectiva del ayuntamiento y publicado en decreto del periódico oficial del estado, así que, es de plena responsabilidad para la Institución como sujeto obligado el tener el expediente con los datos pertinentes, especialmente porque dicha información afecta el interés público de todas las personas que han comprado lotes o fosas en dicho cementerio y que con el recurso del fideicomiso se les debe proporcionar el mantenimiento de/lugar sin costo alguno: Ley de transparencia en el estado de tabasco: Artículo 3, XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;) Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios. Artículo 84. Además de las obligaciones***



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*establecidas en el artículo 76, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán informar lo siguiente: 1. El nombre del servidor público y de la persona física o jurídica colectiva que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario; II. La unidad administrativa responsable del fideicomiso; III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban; IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables; V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público; VI. El padrón de beneficiarios, en su caso; VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria. Por lo anterior expuesto, solicito que se efectúe la búsqueda nuevamente y proporcione la información, misma que por razón del decreto, PRODES como obligada de la aportación del 2% para constitución del fideicomiso, lo debió otorgar al ayuntamiento sin excusa alguna, más aún que tiene casi 45 años usufructuando y explotando dicha concesión por lo que el recurso aportado debe ser vasto y suficiente para el objeto que se acordó destinar y no puede ni debe darse por perdido sin responsabilidad para el servidor público responsable y la empresa PRODES Adjunto copia del decreto, en el cual se puede apreciar las obligaciones pactadas en su artículo CUARTO, QUINTO Y SEXTO referente a los recursos. Gracias."(sic), mismo Recurso de Revisión que fue admitido por la declaración de inexistencia de la información. -----*

**CUARTO.-** En esa tesitura, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0829/2023**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los oficios señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto del procedimiento de la búsqueda de la información. -----

### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I, II y VIII y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver la inexistencia de la información consistente en: **"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic), derivado del procedimiento de la búsqueda de la información que realizó Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento quienes mediante los oficios DF/UAJ/0200/2023, DAJ/1373/2023, DOOTSM/UACyT/4160/2023, AGM/0409/2023 y SA/0800/2023 manifestaron en lo medular:**

**DF/UAJ/0200/2023**

*"... Al respecto es importante reiterar, que de la documentación recibida en la entrega-recepción de la Administración 2018-2021 correspondiente a la Dirección de finanzas con fecha 5 de octubre de 2021, no se encontró evidencia ni información del Fideicomiso o fondo solicitado, indistintamente que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de finanzas del H.- Ayuntamiento de Centro, no encontrándose registro alguno de haberse generado el fideicomiso al que se refiere el particular por tal motivo, solicito la intervención del Comité de Transparencia para que declare la formal inexistencia de la información. "(sic)*

**DAJ/1373/2023**

*"... Al respecto y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 93, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, y 205, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de todas las áreas de esta Dirección de*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*Asuntos Jurídicos, no se encontró registro alguno del fideicomiso o Fondo de Garantía del que solicita información el particular. " (Sic)*

**DOOTSM/UACyT/4160/2023**

"...En atención y cumplimiento a lo antes requerido, le informo que después de haber realizado una búsqueda en los espacios físicos y electrónicos que conforman esta **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, no se encontró, ni se generó registro alguno del fideicomiso al que hace referencia el particular, toda vez que no es facultad de esta Dirección, generar, procesar ni poseer, información relativa a **Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V.**" (sic)

**AGM/0409/2023**

"...En relación al Recurso de Revisión **RR/DAI/0472/2023-PI**, con el número de folio **271473800028523**, le informo lo siguiente: que después de haber realizado una revisión en los archivos físico y electrónicos en todas las áreas que integran la estructura orgánica del Archivo General Municipal a mi cargo, no se encontró registro alguno de la documentación relaciona con el Fideicomiso o Fondo de Garantía al que hace referencia el particular, toda vez que se hizo una búsqueda exhaustiva del periodo del 2011 a la fecha, ya que es con la temporalidad con la que cuenta este archivo en su posesión, en ese sentido no se puede remitir información alguna." (Sic)

**SA/0800/2023**

"De lo anterior, con fundamento y de acuerdo a mis facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 78 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 89, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaria del Ayuntamiento, hago de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales de esta Secretaria a mi cargo, no se encontró registro alguno del fideicomiso o fondo de garantía del que solicita el particular." (sic)

Dependencias que de acuerdo a sus atribuciones y funciones previstas en el artículo 102, 205, 164, 70 Y 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer y resolver la presente solicitud de información. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procedió a realizar el análisis de los oficios antes mencionados consistentes en las respuestas otorgadas por la **Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento**, derivada de la búsqueda en los archivos físicos y electrónicos a fin de localizar la información consistente en: **"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic), oficios que se describen a continuación:

No.	Dependencia	Numero de Oficio
1	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0200/2023
2	Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ/1373/2023
3	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	DOOTSM/UACyT/4160/2023
4	Archivo General Municipal	AGM/0409/2023
5	Secretaria del Ayuntamiento	SA/0800/2023

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de todas las dependencias mencionadas en el cuadro referido con antelación mismos que forman parte de este H. Ayuntamiento de Centro, descritas en el Considerando II de la presente Acta, respecto del procedimiento de la búsqueda de la información relativa a: **"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS.** En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic), este Comité advierte la búsqueda de la información, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:

1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.

2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.

3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia.

En el presente caso, se advierte que de las atribuciones conferidas en el artículo 102, 205, 164 70 y 89, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le correspondió

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

a la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, conocer de la solicitud de acceso a la información, identificado con el número de folio 271473800028523. Del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los titulares de las Dependencia antes mencionadas y que se encuentran descritas en el considerando II de la presente Acta, puede observarse que dentro de sus archivos físicos y electrónicos, no se encontró la información correspondiente a: ***"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias"*** (sic) -----

Es preciso, hacer del conocimiento que la información solicitada por el particular, no es una información que las áreas antes referidas tengan la obligatoriedad de haber generado esto, como parte de sus atribuciones, en virtud, que la celebración de cualquier contrato o convenio esta sujeto a su realización por ser contratos o convenio o acuerdos de compraventa, adquisición, arrendamiento entre otros que se puedan realizar a petición de la partes; sin embargo, las áreas fueron coincidentes en referir no tener registro alguno en sus archivos físicos y electrónicos, por lo que es evidente que no se generó ni proceso la información; por



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ende, lo requerido por el particular no obra al interior de este Sujeto Obligado en las áreas que de acuerdo a sus atribuciones pudieran haberlo generado.

Por ende, este Sujeto Obligado otorgó la información a través de las dependencias competente, por la cual, no existe duda de su veracidad, toda vez que el actuar de este Sujeto Obligado fue de buena fe, por lo que aplica en el caso la siguiente tesis aislada:

**"BUENA FE EN LAS ACTUACIONES DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.** Este principio estriba en que la actuación administrativa de los órganos de la administración pública y en la de particulares, no deben utilizarse artificios o artimañas, sea por acción u omisión, que lleven a engaño o a error. La buena fe constituye una limitante al ejercicio de facultades de las autoridades, en cuanto tiene su apoyo en la confianza que debe prevalecer en la actuación administrativa, por lo que el acto, producto del procedimiento administrativo, será ilegal cuando en su emisión no se haya observado la buena fe que lleve al engaño o al error al administrado, e incluso a desarrollar una conducta contraria a su propio interés, lo que se traduciría en una falsa o indebida motivación del acto, que generaría que no se encuentre apegado a derecho.

Derivado de lo anterior, se puede pernotar que la información que fue proporcionada por cada una de las dependencias antes mencionadas se proporcionó de buena fe, sin omisión alguna y en los términos previstos por la ley. -----

IV.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la **Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento**, del H. Ayuntamiento de Centro, es decir, se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN** solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800028523**, consisten en: *"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias"(sic). Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal. -----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de los oficios remitidos por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el **voto por unanimidad** de sus integrantes **resuelve:** -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800028523**, no existe al interior de este Sujeto Obligado, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

*"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias"*

**SEGUNDO.** - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

# CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**TERCERO.** - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda de la Información, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**6.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**7.- Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las **doce** horas, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León,**  
Contralora Municipal  
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Expediente: COTAIP/0285/2023

Folio PNT: 271473800028523

Acuerdo de Inexistencia COTAIP/0366-271473800028523

En cumplimiento, a lo señalado por este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, en su Sesión Extraordinaria **CT/083/2023** de fecha **veintiocho de junio de dos mil veintitrés**, en la que **CONFIRMA y DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, relativa a: **"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic)**, derivada de la solicitud con número de folio **271473800028523**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0285/2023**, con las facultades que conferidas en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracciones I, II, III y VIII, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- Conste.



ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha **25 de mayo de 2022**, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800028523** realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic),** -----

**DOS.** - El primero de junio de 2023 se emitió el Acuerdo COTAIP/0344-271473800028523, en el cual, se proporcionó al particular las respuestas que emitieron la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento. -----

**TRES.** - Con fecha **21 de junio de 2023**, fue notificado el acuerdo de admisión de fecha **primero de junio del presente año**, recaído en el expediente **RR/DAI/0472/2023-PI**, emitido por la **Comisionada de la Ponencia Primera** del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUATRO.** - La Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0829/2023**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los oficios **DF/UAJ/0200/2023, DAJ/1373/2023, DOOTSM/UACyT/4160/2023, AGM/0409/2023 y**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2021-2024

**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa  
El revolucionario del pueblo."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SA/0800/2023, emitidos por la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaría del Ayuntamiento, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEXTO. – Con fecha 28 de junio de 2023, este Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria CT/083/2023, declaró la inexistencia de la información interés de la parte solicitante, relativa a *"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias"* (sic). -----

Visto. La cuenta que antecede, se: -----

ACUERDA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo por recibida solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 271473800028523, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0285/2023, relativa a: *"Buen día: Con fecha del 3 de enero de*

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (Sic)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 44 fracción II, 45 fracción II, 123, 131, 132, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 48 fracciones I, II, III, VIII, 49, 50 fracción III, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se determina que este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, es competente para conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800028523**.

TERCERO. La titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/829/2023, solicitó a este Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, se pronunciara respecto de la inexistencia de la información consistente en: "Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los

*aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en el cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias"(sic), derivado del informe rendido por la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, adjuntando para tales efectos los documentos con los cuales éstas acreditan haber realizado procedimiento de la búsqueda de la información, mismos que se describen a continuación:*

No.	Dependencia	Numero de Oficio
1	Dirección de Finanzas	DF/UAJ/0200/2023
2	Dirección de Asuntos Jurídicos	DAJ/1373/2023
3	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	DOOTSM/UACyT/4160/2023
4	Archivo General Municipal	AGM/0409/2023
5	Secretaria del Ayuntamiento	SA/0800/2023

**CUARTO.** - Se hace del conocimiento del solicitante que en Sesión Extraordinaria **CT/083/2023**, este Comité de Transparencia, previo análisis y valoración a los oficios antes mencionados que se le hicieron llegar a través del oficio **COTAIP/0829/2023**, mediante el voto por mayoría de sus integrantes, resolvió: -----

"**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** lo señalado por los titulares de la Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Archivo General Municipal y la Secretaria del Ayuntamiento, es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el número de folio **271473800028523**, no existe al interior de este Sujeto Obligado, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en:

"Buen día: Con fecha del 3 de enero de 1979, el H. Ayuntamiento del Centro del Estado de Tabasco otorgó una concesión a PRODES S.A. de C.V., la cual fue ratificada por la H. XLIX Legislatura del Estado conforme al decreto No. 1804 publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco con de fecha 7 de abril de 1979, en el cual en su ARTÍCULO QUINTO PRODES S.A. de C.V., tiene como obligación de contribuir con un FONDO DE GARANTÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PANTEÓN IGUAL AL 2% DEL VALOR DE SUS VENTAS. En virtud de lo expresado líneas arriba, le solicito: 1.- El Nombre oficial del Fideicomiso o Fondo de garantía que se formó para el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que el nombre original del fideicomiso o Fondo de garantía haya cambiado por alguna razón, citar el año en el cual ocurrió el cambio y su nuevo nombre. 2.- El nombre del Banco o la Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del Fideicomiso o Fondo de garantía con el fin de concentrar los aportes numerarios por causa de la concesión otorgada a PRODES S.A. de C.V. a partir de 1979; en caso de que por alguna razón se haya cambiado el banco o Institución financiera en la cual se abrió la cuenta del fideicomiso, citar el año en el cual ocurrió el cambio y el nombre del nuevo banco o institución financiera. 3.- Una relación con los datos que corresponden al total anual de las aportaciones hechas por PRODES S.A. de C.V al Fideicomiso o Fondo de garantía así como de los intereses anuales generados por dichas aportaciones, a partir del año 1979 hasta el año 2022, de acuerdo a la tabla que se anexa en archivo de Excel por separado con el nombre de APORTACION RECURSOS FIDEICOMISO POR PRODES y que se encuentra distribuida de la siguiente forma: Fideicomiso o Fondo de garantía Contribución de PRODES S.A. de C.V. Intereses generados por la Contribución: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1979: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1980: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 1981: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021: Total de recursos disponibles al 31 de diciembre de 2022: Gracias" (sic)

**SEGUNDO.** - Emitir la resolución correspondiente, la cual deberá estar suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Dicha resolución, deberá ser notificada al peticionario, por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando con las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda de la Información, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió al momento de realizar su solicitud. -----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. --

**Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia.** Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. **Expedientes:** 4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.

**QUINTO.** En cumplimiento a los resolutivos dictados en autos del Acta de Comité CT/083/2023, se agrega copia de la misma, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, así como todos y cada una de las documentales descritas en este Acuerdo. -----

**SEXTO.** De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**SÉPTIMO.** Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

**OCTAVO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído. -----

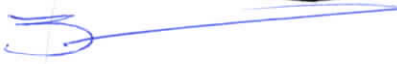
**NOVENO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

  
**M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**  
Director de Asuntos Jurídicos  
Presidente



  
**M.A. Gustavo Arellano Lastra**  
Director de Administración  
Secretario

  
**M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León,**  
Contralora Municipal  
Vocal